d,

du_{rz} d da

na y

yes
 anda
 que
 phoy
 dora,

e cin-

≥r-fon

 M_{θ} .

t Pro-

 $_{2}$ \mathbf{J}_{UZ} .

deciae

el mi-

riente 831 de

ibidos

ara .

zar en

elebite.

simps-

do del

Epiai-

Mayo

11 800

RES

148830

 $V_{2}(x,y) \in \mathbb{R}^{n}$

4.0

48008

180 180

3]56

:400

275

 $\mathcal{J}_{M}(\hat{\mathfrak{g}})$



ADVERTENCIA OFICIAL

Lucgo que los Sres. Alcaldes y Serectarios reciban k a números de este ROLET. N. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo in número seguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserrar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá ve rificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar lasuscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

Los Ayuntamientos de esta próvincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927,

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Bolerin Official, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periodico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GODIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.

— Circular.

Comisión provincial de León.— Anunciando los precios de los sumi nistros militares del mes de Mayo.

Obras públicas. — Anuncios de adjudicación de obras.

Departamento de Marina del Ferrol.
-- Anuncio.

Entidades menores Edictos de Juntas recinales.

Administración de Justicia Requisitoria.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. V. el Rey Don Alfonso XIII (p. 1). g.), S. M. la Reina Doña Victoria Engenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás (principal de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su imperiante salud.

Bitteta del día 31 de Mayo de 1929).

ADMINISTRACIÓN PORVINCIAL

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 10

No habiéndose remitido a esta Inspección provincial de Sanidad, por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el acuse de recibo ordenado por esta Inspección en la circular número 9, publicada en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia 7 del corriente, se les recuerda nuevamente la obligación de cumplimentar dicha circular en todas sus partes, en el término de ciuco días, haciéndoles saber que si en dicho plazo no lo remiten a esta Inspección, incurrirán en la multa señalada, en la citada circular con la que quedan conminados, sin nueva comunicación.

León, 29 de Mayo 1929.

Bl Gobernador civil,

Generoso Martin Toledano

Ayuntamientos que se citan

Acevedo.

Albares.

Benavides.

Benuza.

Boner.

Bustillo del Páramo.

Cabrillanes.

Campazas.

Campo de Villavidel.

Candin.

Carrizo.

Castrillo de los Polvazares.

Cimanes del Tejar.

Congosto.

Cuadros.

Chozas de Abajo.

Fabero.

Gordaliza.

Joarilla.

La Robia.

Las Omanas.

La Vecilla.

La voca León.

Luyego.

Mansilla de las Mulas.

Maraña.

Oencis.

Palacios del Sil.

Paradasaca.

Páramo del Sil.

Peranzanes.

Ponferrada.

Puente de Domingo Flórez.

the second both ago

Regueras de Arriba.

Renedo de Valdetuéjar.

San Andrés del Rabanedo.

San Cristobal.

San Emiliano. Santa Cristina. Sobrado. Santovenia. Soto de la Vega. Truchas. Valdefresno. Valdelugueros. Valdevimbre. Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen. Vegacervera. Vega de Infanzones. Vegas del Condado. Villafranca. Villamandos. Villamartín de Don Sancho. Villamizar. Villamol. Villanueva de las Manzapas. Villaquilambre. Villaturiel.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA. —SUMINISTROS

Año de 1929. - Mes de Mayo Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes,

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

Pts. Cts. Ración de pan de 63 decagramos..... Ración de cebada de 4 kilogramos..... Ración de centeno do 4 kilogramos..... 1 74 Ración de maiz de 4 kilogramos.... Ración de hierba de 12'800 kilogramos..... 1 53 Ración de paja corta de 6 ki-Litro de petróleo...... Quintal métrico de carbón... Quintal métrico de leña . . .

que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de Jefatura antes de dar comienzo a 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 28 de Mayo de 1929. - El Presidente accidental, Miguel Zae ra.—El Secretario, José Pelácz.

Obras máblicas de la provincia de Leóu

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 30 al 40 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor pestor D. Frutos Adrover Garrido, vecino de Palencia (Mayor 198) que se compromete a ojecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 49.300 posetas; el que deberá otor gar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que desigue el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de sa publicación en el Boletin Oficial de la provin-

Para ello deberá acreditar haber cumplide con lo dispuesto en el apartado B. de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de 1 86 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso 1 76 de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asi mismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares 1 10 y económicas de la contrata que tex-9 10 tualmente dice que «Regirán para 4 44 lesta contrata los preceptos a que se O 51 refiere la Ley de 14 de Febrero de Los cuales se hacen público por 1907 relativa a la protección a la

20 de Junio de 1902, reference al contrato de trabajo con los objectos lo legislado sobre el retiro $ob_{T^{\alpha}\gamma_{\alpha}\gamma_{\beta}}$ accidentes dei trabajo, y Real la creto ley de 27 de Agosto de 1967 sobre el carbón Nacional».

Así mismo deberá remitir a rega las obras el contrato del trabajo conlebrado con los obreros llegando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decre. to ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Bolletix OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las parliculares y y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. El Ingeniero Jofe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la

subasta celebrada en esta Jefatuia el dia 27 del corriente, para la obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos es los kilómetros 1 al 3 de Pola 🎚 Gordón a San Pedro de Lune, la resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor poster des Victorino Fernández, vecino de la Magdalena (León), que se compremete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 14 305 pesetas; el que deberá otorga la correspondiente escritura de contrar ta ante esta Jefatura de Ohras reiblicas de León, deutro del para un mes, a contar de la fecha il su publicación en el Boletín Herrinde

de la provincia. Para ello deberá acreditar i d'or cumplido con lo dispuesto de apartado B) de la Real orden de de de Julio de 1921 (Gaceta doi 4 de Agosto), referente al régimentable. gatorio de retiro obrero, o sesta presentación del holetín o porifici autorizado que justifique el inclose de la cuota obligatoria en la oficial correspondiente.

Quedando asimismo obligado s medio de este periódico oficial para Ludustria Nacional, Real decreto de camplimiento de lo que possires y económicas de la contrata que leximalmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la imilustria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreres, lo legislado sobra el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto d. 1907 sobre el carbón Nacional».

day.

the y

: d.,

19.67

rista

}Zo a

O care

<u>ាមស៊ី</u>

⊕más

harry p.

LETIN

inte-

ondi

ties v

s, que

ta di-

E3

fatura

ra las

an cha-

ras es

ala Je

ua. 🕒

mon!4

g :486

de la

ga (drift

8.000

14.395

gg = 16

G 1447 1948

1 -4

4, 5, 5,5

100

211

 $c_{\rm obs} A$

3.10

 $(g_{ij})_{i=1}^{n}$

 $(\omega^{p,\infty}$

 $\mathrm{cd}^{\mathrm{log}(1,A)}$

 $_{int}[x, b]$

ıη,

Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a ias obras, el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real de crato-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Bolerín OFICIAL, para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y e-momicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta diclos interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. - El lageniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en regargos de los Minimetros 10 al 14 de la carreters de León a Campo de Caso, Sección de lioñar a Tarna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras ai mejor postor D. Frutos Adrover Garrido, vecino de Parencia, (Ma-Nor 198), que se compromete a eje cutarias con arregio a condiciones por la cantidad de 29.900 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Netarios de León, dentro del plazo de un tues a contar de la fecha de su palaineación en el Boletin Oficial, de la provincia.

Para ello doberá nereditar haber ramplido con lo dispuesto en el Judo de 1921 (Gaceta del 4 de Agosreterente al régimen obligatorio de la provincia.

la condición 11.ª de las particula- de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado pue justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspon-

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros: lo legis'ado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Reat decreto Ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a este Jefatura antes de dar comienzo a las obras el ceutrato del trabajo celebrado con los obreres, llenando aquel todas les condiciones y demás requisitos que ordena el Real ideoreto-lev núesero 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Bolevín Oricial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económiens de esta contrata, que deberá también tener an ouenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. - El Ingeniero Jefe, Menuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente, para las obras de acopius de piedra machacada v su empleo en recargos en las kiló metros 17 y 18 de la carretera de Valderas a la de Madrid a La Coruna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Emitio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, (León), que se compremete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 23.300 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo apartado B de la Real orden de 30 de de un mes a contar de la fecha de sa publicación en el Bourtin Oficial

Para ello debera acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asi mismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regiran para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro, obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros lleuando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Borerin OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberán también tener en auenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he resuelto adjudicar definitivamento dichas obras al mejor postor D. Emeterio Diez, vecino de Puente Almuhey (León), que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 24.300 pesetas, el

que deberá otorgat la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B. de la Real orden de 30 de Julio (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota ob!igatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que tex-laquél todas las condiciones y demas tualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos la que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de Orional para conocimiento del jun. 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decre to-lev de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional».

Asimismo deberá remitir a esta Ingeniero Jefe, Manuel Langón,

Jefatura autes de dar comienzo a las obras el contrato del tralagional lebrado con los obreros, Herana requisitos que ordens el Real dese to ley número 744 de fecha n a. Marzo de 1929 (Gaceta del 7),

Lo que se publica en el Boleros resado y a los efectos de la combilida primera de las particulares y com à mics de esta contrata, que debera también tener en cuenta dieho jura

León, 29 de Mayo de 1929, - El

DEPARTAMENTO DE MARINA DEL FERROL

BRIGADA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los trozos de la capital y distrito que cumplen 19 años de edad en el actual de 1929, y debeu ser conprendidos en el presente Alistamiento para el próximo Reemplazo de 1930 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 18 de Febrero del presente ano (Diario Oficial num. 42, página 386, de 22 de dicho mes de Febrero) cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

N ámero		NOMBER		NATURALEZA	man and be sured
de erden	Твого	NOMBRES	Padres	Pueblo Provincia	PECHA DEL NACIMIENTO
161	Capital	Leouoio González González	Francisco y Florentina	Senra León	16 de Octubre de 1910

Santander, 26 de Mayo de 1929.—El Comandante de Brigada, (Ilegible).

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Busdongo

Quedan aprobadas por la Junta vecinal y Comisión de este pueblo las cuentas de gastos e ingresos correspondientes a los años de 1927-28. hasta la fecha, y expuestas al público, en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pue dan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y puedan prestar las reclamaciones que estimen precedentes, pues transcurridos dichos días no serán admitidas las que interpongan.

Rogándole a V. E. se digne ordener su inserción en el Bolerin Opi-CIAL de la provincia.

Busdongo, 28 de Mayo de 1929. -El Presidente, Laureano Suárez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitoria

Tomás Pérez, natural de León, provincia de iden, de 22 años de edad v cuyas señas personales son: estatura, 1,607 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba y boca regular, color sano y frente ancha, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Mariano García Santos, Teniente de Infanteria con destino en el Re gimiento de Burgos, núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declara de rebelde si no lo efectúa.

León, 29 de Mayo de 1929.-El Juez Instructor, Mariano García.

ANUNCIOS PARTICULARE

Se admiten reses vacunas, durati te los meses de Junio, Julio, Agresto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Bañezea al precio de veinticinco pesciascabezs. $\mathbf{P}_{i}, \mathbf{P}_{i} = 24.5$

Comunidad de regantes denominada "Castrotierra"

Para la aprobación definitiva is las Ordenanzas y Reglamentos (ed los que ha de regirse esta Consulti dad, se convoca a Junta general a todos los usuarios de la misma tara el día 7 de Julio de 1929, en fa asa Escuela del pueblo a las dies de de

Castrotierra, 28 de Mayo de 1925 -El Presidente de la Camissian $\mathbf{p}_* | \mathbf{p}_* - 2 \mathbf{i}^{S}$ Valentín Martinez